



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2016/MDCH

Chaclacayo, 29 de Diciembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 183-2016-GPP/MDCH, del 27 de diciembre de 2016, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, que contiene la propuesta de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2017, y el Informe N° 279-2016-GAJ/MDCH del 27 de diciembre del 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° Núm. 7.2, del Texto Único Ordenado de la Ley General del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es responsabilidad del titular, lograr que los Objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional (PEI);

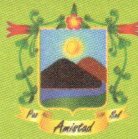
Que, concordante con ello es preciso tener en cuenta lo señalado por el artículo 71° de la acotada norma, dado que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 1° del decreto Supremo N° 034-82-PCM, dispone que “Los Organismos de la Administración Pública, de nivel central, incluyendo las Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas de Derecho Público de nivel central, incluyendo las Instituciones Públicas descentralizadas y Empresas de Derecho Público, formularán, aplicarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa”.

Que, en atención a ello a efecto de iniciar y optimizar el proceso correspondiente de programación y formulación del Plan Operativo Institucional de esta Corporación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 183-2016-GPP/MDCH remite el proyecto de Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de

**Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24
Central Telefónica: 358 - 2422**

www.munichaclacayo.gob.pe  www.facebook.com/chaclacayomuni



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Chaclacayo, el cual de acuerdo a la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es viable;

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: **PRECISAR** que el POI de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo correspondiente para el Año 2017, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

Artículo Tercero: **DISPONER** el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico y operativo, por parte de todas las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia y Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
.....
Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE